

Comunicado de Prensa No. 48/2015

México, D.F. a 2 de julio de 2015

EL PLENO DEL IFT ACUERDA INICIAR LICITACIÓN DE NUEVOS CANALES DE TV ABIERTA DIGITAL EN 2015

- Este año se someterán a consulta pública las pre bases de licitación y el proceso licitatorio se realizará en el primer semestre de 2016
- Se pondrán a disposición de mercado más de 123 canales
- También se aprobó someter a consulta pública el *Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada*
- Emitió respuesta a solicitudes de confirmación de criterio presentadas por dos concesionarios del servicio de televisión restringida

En sesión ordinaria celebrada el día de ayer, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) informó al Pleno el estado general respecto de la disponibilidad de canales de televisión que podrían ponerse a disposición del mercado en el futuro próximo. Como se informó oportunamente, derivado del proceso de la Licitación pública para asignar frecuencias para formar dos cadenas de televisión abierta digital (Licitación No. IFT-1) cuyo fallo se emitió en marzo del presente año, quedaron disponibles 123 canales de transmisión, correspondientes a una cadena con cobertura nacional.

Asimismo, el país está inmerso en el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre, mismo que habrá de concluir, a más tardar, el 31 de diciembre del presente año, con lo cual habrá mayor disponibilidad de nuevos canales debido a que se liberarán aquellos que hoy se ocupan para las transmisiones analógicas.

De manera simultánea, el IFT realiza un proceso de reordenamiento de la banda de 600 MHz en la que hoy operan más de 200 canales de televisión radiodifundida, con el propósito de confinar la operación de la televisión radiodifundida a los canales por debajo del 37, esto es hasta los 608 MHz.

Comunicado de Prensa No. 48/2015

Ante esto, el Pleno del IFT acordó que las zonas de cobertura que estarán disponibles para servicios de televisión radiodifundida digital, producto del proceso de reordenamiento de la banda de 600 MHz y de la transición a la televisión digital terrestre, se incluyan en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, lo cual implica poner a disposición del mercado, para uso comercial, social o público, más de los 123 canales que quedaron disponibles en la Licitación IFT-1.

El nuevo proceso de licitación iniciará en 2015, al someter a consulta pública las pre bases de licitación correspondientes dentro del cuarto trimestre del año y el proceso licitatorio para la asignación de los canales para servicios de televisión radiodifundida digital se llevará a cabo durante el primer semestre de 2016.

Además de las zonas de cobertura de la cadena de TDT que quedó desierta en la licitación No. IFT-1, se buscarán zonas de cobertura adicionales, incluyendo las zonas urbanas más pobladas del país, a fin de poner a disposición del mercado al menos dos canales de televisión en dichas poblaciones.

El informe presentado al Pleno incluye la posibilidad de que se conformen sistemas televisivos ya sea en forma de cadenas o de estaciones individuales, toda vez que el IFT no está obligado a licitar necesariamente cadenas nacionales de televisión.

En otros asuntos, el Pleno del Instituto aprobó someter a consulta pública el *Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada*.

El Instituto considera pertinente que se emita oportunamente la actualización de dicha Disposición Técnica, toda vez que la Disposición Técnica IFT-001-2014, culminará su vigencia el 29 de agosto de 2015, por lo que resulta necesario contar con un marco técnico regulatorio que establezca parámetros mínimos para la instalación y operación de las estaciones radiodifusoras de amplitud modulada, a fin de generar certidumbre jurídica y técnica al momento en que ésta pierda su vigencia.

Comunicado de Prensa No. 48/2015

Con la emisión de la consulta pública se alcanzarían los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el principio de transparencia en la emisión de una disposición administrativa de carácter general que impacta a todo el sector de la radiodifusión, y
- b) Fortalecer los planteamientos expuestos en el Anteproyecto, mediante la participación ciudadana, generando así un documento más robusto y eficiente, que busque brindar una cobertura óptima a las necesidades y sugerencias en beneficio de todo el sector.

Por otra parte, el Pleno emitió respuesta a sendas solicitudes de confirmación de criterio presentadas por dos concesionarios del servicio de televisión restringida, en el sentido que no es procedente confirmar que el servicio de televisión restringida por internet, denominado así por los solicitantes, constituye el servicio público de telecomunicaciones definido en las disposiciones regulatorias como servicio de televisión y/o audio restringido.

Como consecuencia no les resultan exigibles las disposiciones específicamente aplicables al servicio de televisión restringida, en materia de retransmisión, información, registro de tarifas entre otras.

Lo anterior por considerar que dichos servicios no se prestan a través de las redes públicas de telecomunicaciones de los concesionarios solicitantes, ya que los usuarios de servicios de aplicaciones y contenidos en internet, tienen acceso a estos por cualquier red pública de telecomunicaciones que brinde el servicio de acceso a internet.

En la misma sesión, el Pleno del Instituto resolvió aplicar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes y equipos utilizados para el uso del espectro radioeléctrico en la frecuencia 106.9 MHz en Tlacolula, y en la 90.9 MHz en Juchitán, Oaxaca, respectivamente, sin contar con concesión, permiso o autorización. En este último caso se aplicó también una pena económica.

Comunicado de Prensa No. 48/2015

También se resolvieron tres desacuerdos de interconexión, el primero de ellos entre Grupo Televisa con Telcel referente a las tarifas de interconexión fijas y móviles aplicables al año 2013; el segundo entre Grupo Televisa y Grupo Telefónica relativo a las tarifas de interconexión, también fijas y móviles, aplicables a 2015 y el tercero de ellos entre Telmex y Telnor con Marcatel, el cual versó sobre las tarifas de interconexión por originación, terminación y tránsito aplicables entre dichos concesionarios.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx